

Los hombres buenos de esta dñia dñid que  
Luego que con esta mi Carta  
fueren requeridos dñtos En sus  
Ayuntam<sup>tos</sup> devian de usen  
de persona el Juram<sup>to</sup> y Solemnidad  
de costumbre et quala si fho y no  
de otra manera, o de otra Poder.  
del dño Oficio, o devian aiany  
tengan por mi res. de la Enunciada  
Cid qto muy eferran con los entodo  
to del Conueniente y os guarden  
y hagan guardar to de esta dñon.  
ras gracias m<sup>tas</sup> granqueras  
Liberdades Exemp<sup>tes</sup>. Preheminen  
cias Prerrogativas e Inmunida  
des y todas las otras cosas que  
por razon del dño Oficio devian ha  
ver y gozar y os devian guarda  
da y go guardar y hagan devian  
contodos los dños y salarios de tanos  
y dexteres. segun el dño guardar  
devian asi a los Anteriores como  
a cada uno de los otros mis devian  
que an sido y son de la expresada

